de el gouernador y su de comision fizo
vna de sus contadores y su escriuano en
forma de derecho de la encartacion
bien y fiel mente conforme a la lei cadi
fulor y Razon y rescebido en el tiempo ante
mi de el dicho Quonezestando en el estrivo
de la capilla ante la libreria de el Rey nuestro
señor juramento y angelos de la cruz
de que dixeron fizieses las dichas encar
tacion como mi mandado y el dicho fulor

Alexandrino
de el Rey

Por mandado
Joines Salmeron
escriuano

En la villa de Vrcçadeca a quinto de
dezembre de mil y seiçientos años
el licenciado de la Vrsa quino de cazeda
justicia mayor de la villa de Cazauaca y su de
comision de el muy magnífico señor don
Cristoual de la Vrsa estando en
los alos de la audiencia de esta villa en estan
dos y rebistos la justicia de el dicho señor
con bienes abez lope fodiriezo
alcalde de los fijos dalgo y sinco de mellinos
en la y el licenciado de el dicho señor mi me
mo y el licenciado de el dicho señor mi
hermano y el licenciado de el dicho señor
Cristoual de la Vrsa y el licenciado de el dicho
agustin talon y mi de cazoca y el licenciado
el dicho de angulo de el dicho señor